



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco

XIX SESIÓN ORDINARIA DEL H. PLENO DE LA SALA SUPERIOR, DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO.

En la ciudad de Villahermosa, Tabasco, siendo las trece horas del día dieciséis de mayo de dos mil diecinueve, se reúnen en la sede del Tribunal de Justicia Administrativa, los señores **DOCTOR JORGE ABDO FRANCIS, MAESTRO RURICO DOMÍNGUEZ MAYO y MAESTRA DENISSE JUÁREZ HERRERA**, Magistrados que integran el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa; como Secretaria General de Acuerdos, la licenciada **BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO**, con fundamento en lo dispuesto en la parte final del artículo 168 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, en vigor, en concordancia con el numeral 10 del Reglamento Interior de este Tribunal, se procede a iniciar la sesión bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación de asistencia y declaración de Quórum Legal para sesionar;
2. Lectura y aprobación de los asuntos del Pleno listados para la sesión;
3. Lectura del Acta de la XVIII Sesión Ordinaria y V Extraordinaria;

ASUNTOS DEL PLENO

4. Proyecto de resolución del toca de reclamación número REC-125/2018-P-3 (Reasignado a la actual titular de la Ponencia 3 de la Sala Superior), promovido por la parte actora en el juicio principal a través de su apoderado legal, en contra del auto de inicio de fecha cinco de septiembre de dos mil dieciocho, dictado por la Cuarta Sala Unitaria, en el expediente 462/2018-S-4.
5. Proyecto de resolución del toca de reclamación número REC-128/2018-P-3 (Reasignado a la actual titular de la Ponencia 3 de la Sala Superior), interpuesto por la parte actora en el juicio principal, en contra del auto de fecha seis de septiembre de dos mil dieciocho, emitido por la Primera Sala Unitaria, en el expediente número 069/2014-S-1.
6. Proyecto de resolución del toca de reclamación número REC-068/2019-P-1, promovido por la parte actora en el juicio principal, en contra del auto de desechamiento de fecha seis de febrero de dos mil diecinueve, dictado por la Cuarta Sala Unitaria, en el expediente número 060/2019-S-4.
7. Proyecto de resolución del toca de apelación número AP-017/2018-P-2 (Reasignado al actual titular de la Ponencia 2 de la Sala Superior), interpuesto por el Síndico de Hacienda en representación del Ayuntamiento y Director de Seguridad Pública del Municipio de Macuspana, Tabasco, en contra de la sentencia interlocutoria de fecha uno de agosto de dos mil dieciocho, emitida por la Segunda Sala Unitaria, en el expediente número 481/2013-S-2.
8. Proyecto de resolución del toca de reclamación número REC-037/2019-P-2, promovido el Presidente Municipal, Segunda Regidora y Primer Síndico de Hacienda, Contralor Municipal y Director de Tránsito Municipal, todos del Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco, en contra del punto tercero inciso d) del auto de fecha doce de noviembre de dos mil dieciocho, dictado por la Segunda Sala Unitaria, en el expediente 648/2018-S-2.
9. Del escrito recibido el nueve de mayo de dos mil diecinueve, firmado por el licenciado *****, en su carácter de apoderado legal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Macuspana, Tabasco; relativo al cuadernillo de ejecución de sentencia número CES-544/2011-S-2, interpuesto por el ciudadano ***** y otros.

10. Del escrito recibido el trece de mayo del presente año, signado por el licenciado ***** , Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco; relativo al cuadernillo de ejecución de sentencia número CES-750/2014-S-2, promovido por la ciudadana ***** .
11. Del oficio TJA-SS-167/2019 recibido el ocho de mayo de dos mil diecinueve, firmado por el Magistrado de la Segunda Sala Unitaria, licenciado Lázaro Bejar Vasconcelos; relativo al toca de reclamación número REC-038/2016-P-3.
12. Del oficio TJA-SS-168/2019 recibido el ocho de mayo de dos mil diecinueve, firmado por el Magistrado de la Segunda Sala Unitaria, licenciado Lázaro Bejar Vasconcelos; relativo al toca de reclamación número REC-026/2018-P-2.

ACUERDOS DEL H. PLENO DE LA SALA SUPERIOR

CORRESPONDIENTES A LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 019/2019

De conformidad con el artículo 175 fracción II de la Ley de Justicia Administrativa del Estado, la Secretaría General de Acuerdos dio cuenta al Pleno de los siguientes asuntos: -----

- - - En desahogo del **PRIMER** punto del orden del día, se procedió a la verificación de asistencia de los magistrados y declaración de Quórum Legal para sesionar; previo pase de lista, se determinó la existencia del Quórum requerido para llevar a cabo la sesión, por lo que se llevó a cabo la firma de la lista de asistencia y a dar por iniciada la XIX Sesión Ordinaria del Pleno de la Sala Superior. -----

- - - En desahogo del **SEGUNDO** punto del orden del día, se procedió a la lectura y aprobación de los asuntos del Pleno listados para la sesión; por lo que una vez leídos en su integridad fueron aprobados y, se continuó con el desahogo de los mismos. -----

- - - En desahogo del **TERCER** punto del orden del día, se procedió a la lectura y se sometió a consideración del Pleno, el Acta de la XVIII Sesión Ordinaria y V Extraordinaria, para su aprobación, misma que por unanimidad de votos fue aprobada por sus integrantes. -----

- - - En desahogo del **CUARTO** punto del orden del día, se puso a consideración del Pleno el proyecto de resolución del toca de reclamación número REC-125/2018-P-3 (Reasignado a la actual titular de la Ponencia 3 de la Sala Superior), promovido por la parte actora en el juicio principal a través de su apoderado legal, en contra del auto de inicio de fecha cinco de septiembre de dos mil dieciocho, dictado por la Cuarta Sala Unitaria, en el expediente 462/2018-S-4. Consecuentemente el Pleno, aprobó: -----

- - - *I.- Este Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa es **competente** para resolver el presente recurso de reclamación. -----*

- - - *II.- Resultó **procedente** el recurso de reclamación propuesto. -----*

- - - *III.- Son **infundados** por insuficientes, los agravios de reclamación planteados por la parte actora; esto de conformidad con los razonamientos expuestos en el último considerando de este fallo. -----*



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco

- - - IV.- Se **confirma** el **auto de cinco de septiembre de dos mil dieciocho**, dictado por la **Cuarta Sala Unitaria** de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, en el expediente **462/2018-S-4**, en las partes en que **se proveyó sobre la admisión de las pruebas ofrecidas por la parte actora y negó la suspensión de la ejecución del acto impugnado**. - - -

- - - V.- Una vez que quede firme el presente fallo, con **copia certificada** del mismo, notifíquese a la **Cuarta Sala Unitaria** de este tribunal y remítanse los autos del toca **REC-125/2018-P-3** (Reasignado a la actual titular de la Tercera Ponencia de la Sala Superior) y del juicio contencioso administrativo **462/2018-S-4**, para su conocimiento y, en su caso, ejecución. - - -

- - - En desahogo del **QUINTO** punto del orden del día, se puso a consideración del Pleno el proyecto de resolución del toca de reclamación número REC-128/2018-P-3 (Reasignado a la actual titular de la Ponencia 3 de la Sala Superior), interpuesto por la parte actora en el juicio principal, en contra del auto de fecha seis de septiembre de dos mil dieciocho, emitido por la Primera Sala Unitaria, en el expediente número 069/2014-S-1. Consecuentemente el Pleno, aprobó: - - -

- - - I.- Este Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco es **competente** para resolver el presente recurso de reclamación. - - -

- - - II.- Resultó **procedente** el recurso de reclamación propuesto. - - -

- - - III.- Resultaron, por una parte, **infundados** y, por otra, **inoperantes**, los agravios planteados por el recurrente; en consecuencia, - - -

- - - IV.- Se **confirma** el **auto de fecha seis de septiembre de dos mil dieciocho**, dictado en el juicio contencioso administrativo **069/2014-S-1**, a través del cual, antes del cierre de instrucción, se sobreseyó dicho juicio, ello conforme a lo expuesto en el último considerando de la presente sentencia. - - -

- - - V.- Una vez firme el presente fallo, con **copia certificada** del mismo, notifíquese a la **Primera Sala Unitaria** de este tribunal y remítanse los autos del toca **REC-128/2018-P-3** (reasignado a la actual titular de la Tercera Ponencia) y las copias certificadas del juicio **069/2014-S-1**, para su conocimiento y, en su caso, ejecución. - - -

- - - En desahogo del **SEXTO** punto del orden del día, se puso a consideración del Pleno el proyecto de resolución del toca de reclamación número REC-068/2019-P-1, promovido por la parte actora en el juicio principal, en contra del auto de desechamiento de fecha seis de febrero de dos mil diecinueve, dictado por la Cuarta Sala Unitaria, en el expediente número 060/2019-S-4. Consecuentemente el Pleno, aprobó: - - -

- - - I.- Resultó **procedente** el recurso de reclamación interpuesto por por la C. Margarita Contreras Valencia, parte actora en el juicio principal. - - -

- - - II.- Por los argumentos expuestos en el considerando cuarto de la presente sentencia, **se declara fundado pero inoperante** uno de los agravios vertidos por la recurrente, mientras que los otros dos resultaron **infundados**. - - -

- - - III.- Se **confirma** el acuerdo de fecha **seis de febrero de dos mil diecinueve**, dictado por la **Cuarta Sala Unitaria** de este Tribunal en el juicio contencioso administrativo

060/2019-S-4. -----

- - - **IV.-** *Al quedar firme esta resolución, con copia certificada de la misma, notifíquese a la Cuarta Sala Unitaria y devuélvanse los autos del juicio 060/2019-S-4, para su conocimiento y, en su caso, ejecución.* -----

- - - En desahogo del **SÉPTIMO** punto del orden del día, se puso a consideración del Pleno el proyecto de resolución del toca de apelación número AP-017/2018-P-2 (Reasignado al actual titular de la Ponencia 2 de la Sala Superior), interpuesto por el Síndico de Hacienda en representación del Ayuntamiento y Director de Seguridad Pública del Municipio de Macuspana, Tabasco, en contra de la sentencia interlocutoria de fecha uno de agosto de dos mil dieciocho, emitida por la Segunda Sala Unitaria, en el expediente número 481/2013-S-2. Consecuentemente el Pleno, aprobó: -----

- - - **PRIMERO.-** *Esta Sala Superior resultó competente para conocer y resolver el presente recurso, en términos de lo razonado en el considerando I de este fallo.* -----

- - - **SEGUNDO.-** *Se declara infundado el tercer agravio y fundados los dos primeros agravios esgrimido por la Síndico de Hacienda en representación del H. Ayuntamiento y Director de Seguridad Pública del municipio de Macuspana, Tabasco, autoridades demandadas en el juicio principal, en el recurso de apelación AP-017/2018-P-2, interpuesto en contra de la sentencia interlocutoria de fecha primero de agosto de dos mil dieciocho, dictada por la Segunda Sala Unitaria de este Tribunal, en el expediente número 481/2013-S-2, en el incidente de la liquidación de sentencia, por las razones expuestas en el considerando VI de la presente resolución.* -----

- - - **TERCERO.-** *Se MODIFICA la sentencia Interlocutoria de fecha uno de agosto de dos mil dieciocho, dictada dentro del incidente de liquidación dictada por el Magistrado de la Segunda Sala Unitaria, en el expediente Administrativo 481/2013-S-2, conforme a los razonamientos vertidos en los considerandos VI y VII de este fallo.* -----

- - - **CUARTO.-** *Al quedar firme esta resolución, con copia certificada de la misma, notifíquese a la Segunda Sala Unitaria de este Tribunal y devuélvase los autos del juicio 481/2013-S-2, para su conocimiento, y en su caso, ejecución.* -----

- - - En desahogo del **OCTAVO** punto del orden del día, se puso a consideración del Pleno el proyecto de resolución del toca de reclamación número REC-037/2019-P-2, promovido el Presidente Municipal, Segunda Regidora y Primer Síndico de Hacienda, Contralor Municipal y Director de Tránsito Municipal, todos del Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco, en contra del punto tercero inciso d) del auto de fecha doce de noviembre de dos mil dieciocho, dictado por la Segunda Sala Unitaria, en el expediente 648/2018-S-2. Consecuentemente el Pleno, aprobó: -----

- - - **PRIMERO.-** *Esta Sala Superior resultó competente para conocer y resolver el presente recurso, en términos de lo razonado en el Considerando I de este fallo.* -----

- - - **SEGUNDO.-** *Por las razones expuestas en el Considerando VI de la presente resolución, se declaran **por una parte infundado y por otra inoperante** el único agravio formulado por el Presidente Municipal, Segunda Regidora y Primer Síndico de Hacienda, Contralor Municipal y Director de Tránsito Municipal, todos del Ayuntamiento de*



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco

Huimanguillo, Tabasco, autoridades demandadas en el juicio principal, en contra del **punto tercero, inciso d)**, del auto de doce de noviembre de dos mil dieciocho, deducido del expediente número 648/2018-S-2 del índice de la Segunda Sala Unitaria de este tribunal. - -

- - - **TERCERO.** - Conforme a los motivos y fundamentos vertidos en el Considerando VI de este fallo, se **confirma el punto tercero, inciso d)**, del auto de doce de noviembre de dos mil dieciocho, deducido del expediente número 648/2018-S-2 del índice de la Segunda Sala Unitaria de este tribunal. -----

- - - **CUARTO-** Una vez que sea firme el presente fallo, con copia certificada del mismo, notifíquese a la Segunda Sala Unitaria de este tribunal y remítanse los autos del toca REC-037/2019-P-2 y del juicio 648/2018-S-2, para su conocimiento y, en su caso, ejecución. - - -

- - - En desahogo del **NOVENO** punto del orden del día, se dio cuenta al Pleno del escrito recibido el nueve de mayo de dos mil diecinueve, firmado por el licenciado ***** , en su carácter de apoderado legal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Macuspana, Tabasco; relativo al cuadernillo de ejecución de sentencia número CES-544/2011-S-2, interpuesto por el ciudadano ***** y otros.

Consecuentemente el Pleno, acordó: -----

“Primero.- Por presentado el Licenciado ***** , autorizado por la parte demandada, mediante el cual hace saber a este cuerpo colegiado que no es posible para su representada realizar el pago requerido, debido a que por causas ajenas a su voluntad, de índole económico en razón de la situación de insolvencia momentánea que sufre el Ayuntamiento Constitucional demandado, le es imposible realizar pago alguno a los restantes ejecutantes en este expediente.

Segundo.- Respecto de las manifestaciones del ocurrente, es de decirle que este órgano jurisdiccional, no se encuentra en posibilidad jurídica de tener por justificada la falta de pago para el ciudadano ***** , ya que en todo caso debe estarse a la obligación de las autoridades demandadas y la vinculada **Cabildo, Presidente Municipal, Dirección de Seguridad Pública y, Contraloría Municipal, todos del Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco, de cumplir con la sentencia dictada en el juicio de Amparo promovido por él.** No se omite indicar a las partes en este juicio que una vez concluido el plazo concedido a las autoridades sentenciadas y vinculada, para realizar y justificar haber realizado el pago al ejecutante, se acordará lo conducente respecto de las consecuencias a la omisión del mismo.

Tercero.- Se tiene como autorizados para recibir citas, notificaciones y documentos a nombre del promovente Licenciado ***** , a los Licenciados ***** . De igual manera, por señalado como domicilio para esos efectos, el ubicado en ***** , en esta ciudad.

Cuarto.- Agréguese a los autos el oficio número 14745/2019, signado por la Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado; a efecto de que se tenga a este órgano jurisdiccional en vías de cumplimiento a la sentencia amparadora, póngase en conocimiento del **Juez Tercero de Distrito en el Estado**, lo decretado en este proveído referente al cumplimiento de la sentencia dictada en el juicio de amparo número 947/2018-5, promovido por el ciudadano ***** .”

- - - En desahogo del **DÉCIMO** punto del orden del día, se dio cuenta al Pleno del escrito recibido el trece de mayo del presente año, signado por el licenciado ***** , Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco; relativo al cuadernillo de ejecución de sentencia número CES-750/2014-S-2, promovido por la ciudadana ***** . Consecuentemente el Pleno, acordó: - - - - -

*“Primero.- Se tiene por recibido el escrito signado por el Licenciado ***** , Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia del ISSET, mediante el cual informa a este cuerpo colegiado que ha dado cumplimiento a lo ordenado en la sentencia ejecutoriada dictada en el expediente relativo a este cuaderno de ejecución, al dejar sin efectos el oficio número ***** , de veintiuno de octubre de dos mil quince, a través del oficio número ***** , de fecha ocho del mes y año en curso, en el cual da repuesta al escrito petitorio de la actora ***** , mismo que fue notificado el día nueve de los corrientes. Oficio que se ordena agregar a los autos para que surta los efectos legales a que haya lugar.*

Segundo.- Habida cuenta lo anterior, dese vista a la ejecutante, en el domicilio señalado en autos para esos efectos, para que en el término de TRES DÍAS, manifieste lo que a su derecho convenga; apercibida que de no hacerlo, se tendrá por cumplida la sentencia a ejecutar, con el archivo del expediente como asunto totalmente concluido.”

- - - En desahogo del **DÉCIMO PRIMER** punto del orden del día, se dio cuenta al Pleno del oficio TJA-SS-167/2019 recibido el ocho de mayo de dos mil diecinueve, firmado por el Magistrado de la Segunda Sala Unitaria, licenciado Lázaro Bejar Vasconcelos; relativo al toca de reclamación número REC-038/2016-P-3. Consecuentemente el Pleno, acordó: - - - - -

- - - *“Primero.- Por recibido el oficio número TJA-SS-167/2019 signado por el Titular de la Segunda Sala unitaria Magistrado Lázaro Bejar Vasconcelos, por el cual informa a este cuerpo colegiado, del cumplimiento dado a la resolución dictada en el Toca de Rec-038/2016-P-3, en la que se ordenó proveer respecto de la reposición del procedimiento en el juicio y el estudio de la procedencia o no de la acumulación de autos planteada.*

- - - *Segundo.- Se tiene por cumplida la resolución dictada en este toca el día veintitrés de enero de dos mil diecinueve.*

- - - *Tercero.- Al no quedar pendiente ningún trámite, se ordena el archivo definitivo como asunto total y debidamente concluido. Con atento oficio remítase el original y duplicado del Toca en que se actúa, a la Sala de origen.”*

- - - En desahogo del **DÉCIMO SEGUNDO** punto del orden del día, se dio cuenta al Pleno del oficio TJA-SS-168/2019 recibido el ocho de mayo de dos mil diecinueve, firmado por el Magistrado de la Segunda Sala Unitaria, licenciado Lázaro Bejar Vasconcelos; relativo al toca de reclamación número REC-026/2018-P-2. Consecuentemente el Pleno, aprobó: - - - - -

- - - *“Primero.- Por recibido el oficio número TJA-SS-168/2019 signado por el Titular de la Segunda Sala unitaria Magistrado Lázaro Bejar Vasconcelos, por el cual informa a este*



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco

*cuerpo colegiado, del cumplimiento dado a la resolución dictada en el Toca de Rec-026/2018-P-2, en la que se ordenó proveer respecto de la demanda presentada por el ciudadano *****.*

- - - Segundo.- Se tiene por cumplida la resolución dictada en este toca el día seis de febrero de dos mil diecinueve, con la admisión con fecha ocho del actual, de la demanda presentada.”

- - - Por lo anterior, una vez agotados los asuntos listados para la presente sesión, siendo las quince horas con diez minutos del día del encabezado de la presente acta, el Doctor Jorge Abdo Francis, Magistrado Presidente del Tribunal, declara clausurados los trabajos y dio por concluida la misma, informando a los Magistrados del Pleno de la Sala Superior, que para la celebración de la XX Sesión Ordinaria, se atenderá a lo dispuesto por el numeral 168 de la Ley de Justicia Administrativa, autorizando la presente acta del conformidad con los numerales 174 fracción V y 175, fracciones II, III y IX de la Ley de Justicia Administrativa, firmando ante la Licenciada Beatriz Margarita Vera Aguayo, Secretaria General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. -----

La presente hoja pertenece a la XIX Sesión Ordinaria, de fecha dieciséis de mayo dos mil diecinueve. -----

La Sala que al rubro se indica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116, primer párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública: 3, fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados; 124 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Del Estado de Tabasco; y Trigésimo Octavo, fracciones I y II, así como para la elaboración de versiones públicas; 3, fracción VIII Y 36, de Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; 3 y 8 de los Lineamientos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, así como para la elaboración de versiones públicas del Estado de Tabasco, y el acuerdo TJA-CT-007/2019, del Comité de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, se indica que fueron suprimidos de la versión pública de la presente: datos personales de las partes, como el de las Personas Jurídico Colectivas; por actualizarse lo señalado en dichos supuestos normativos. -----